



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012/10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con nota registro CDH3-1/2010, de fecha 02 de febrero de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente del Colegio Nacional de Topógrafos de Bolivia (CONATOBOL), dirigida al Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción a los fundadores del Colegio Nacional de Topógrafos de Bolivia.

Que, habiendo sido declarado la ciudad de Sucre, como sede para la realización del IX CONGRESO ORDINARIO DE CONATOBOL, a realizarse los días 4, 5 y 6 de febrero del año en curso y en cumplimiento al Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Topógrafos de Bolivia (CONATOBOL), evento al cual asistirán delegaciones de todos los departamentos de nuestro país, con asistencia de los fundadores del ilustre Colegio.

Que, el IX CONGRESO ORDINARIO DE CONATOBOL, tiene como principales temas a tratar como; Catastro Urbano y Rural Saneamiento y Teledetección, Ordenamiento Territorial e IDES, dentro del marco de la integración nacional de los profesionales que acoge a nivel nacional el Colegio de Topógrafos, quienes en este evento gratifican el esfuerzo de sus fundadores, pilares elementales para la conformación del colegio, como son el Top. Alberto Ruiz Calderón y Top. Juvenal López Loriza.

Que, de conformidad al art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde declarar con el Título de Huésped Distinguido, a prominentes hombres de entidades científica, culturales, educativas, sociales, humanitarias, llegados en visita oficial a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, a los fundadores del Colegio Nacional de Topógrafos de Bolivia, en ocasión del IX CONGRESO ORDINARIO DE "CONATOBOL":

- Top. Alberto Ruiz Calderón
- Top. Juvenal López Loriza

Art.2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día viernes 05 de febrero de 2010, a hrs 11:00 a m, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, quedará a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda I. Arce Padue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

